



BAJO
BIAVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

HONRADEZ, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

PROVINCIA
BELLAVISTA

REGION
SAN MARTIN
PERU

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2019-MDBB/NL

Nuevo Lima, 20 de noviembre del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BAJO BIAVO

VISTO:

El OFICIO N° 090-CS-NUEVO LIMA-2019- de fecha 20 de noviembre del 2019, con Registro de Ingreso N° 3334, presentado por el Centro de salud de Nuevo Lima, solicitando apoyo para actividad de recojo de criaderos del vector del Dengue, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismos, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27272, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidad tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud Pública, además tienen la función de realizar Campañas locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, mediante OFICIO N° 090-CS-NUEVO LIMA-2019- de fecha 20 de noviembre del 2019, presentado por el Centro de salud de Nuevo Lima, solicitando apoyo para actividad de recojo de criaderos del vector del Dengue, en consecuencia han visto por conveniente realizar la intervención del recojo de criaderos del zancudo Aedes Aegypti en la localidad de Nuevo Lima y Nuevo Mundo, el día sábado 23 de noviembre del 2019, y para ello solicitan declarar inamovilidad el día 23 del mes y año en curso, difusión radial y parlanteo del spot publicitario del dengue, apoyo con vehículo tipo volquete para la recolección de los criaderos de zancudos con el personal de la municipalidad distrital de Bajo Biavo, conformación de la brigadas con el personal de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, apoyo con refrigerios, para los brigadistas quienes realizaran las visitas domiciliarias.

Que, frente a la amenaza creciente por la proliferación del vector Aedes Aegypti infectado, transmisor de las enfermedades DENGUE, CHIKUNGUNYA, FIEBRE AMARILLA URBANA Y FIEBRE ZIKA, es necesario implementar campañas de recojo de criaderos con el objetivo de mitigar y controlar el incremento a fin de prevenir la aparición de estas enfermedades en el distrito y contribuir a preservar la salud pública y de esta manera fortalecer la política de Municipios Saludables, por lo que se hace necesario la emisión de un dispositivo que garantice la ejecución de UNA CAMPAÑA en toda la jurisdicción del Distrito de Bajo Biavo.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Para cabal cumplimiento de los objetivos señalados en la Ordenanza, es necesario la participación activa de todos los sectores, instituciones estatales y/o privadas organizaciones de base, líderes comunales entre otro, cuya participación debe contribuir a mejorar la calidad de vida de la población a través de la prevención de dichas enfermedades.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8) y el artículo 40º la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria N° 19-2019-CDBB/NL, de fecha 20 de noviembre del 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo aprobó por unanimidad, lo siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE RECOJO DE CRIADEROS DEL AEDES AEGYPTI PARA PREVENIR EL DENGUE, CHIKUNGUNYA, FIEBRE AMARILLA URBANA Y FIEBRE ZIKA EN EL DISTRITO DE BAJO BIAVO.

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARESE**, de necesidad publica la realización de una (1) CAMPAÑA de recojo de criaderos del AEDES AEGYPTI, el mismo que se desarrollará en las localidades de Nuevo Lima y Nuevo Mundo, distrito de Bajo Biavo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La campaña de recojo de criaderos de zancudos, se organizaran y se ejecutaran en coordinación con el Centro de Salud de Nuevo Lima, Subprefectura, Policía Nacional, asimismo se convoca al vecindario local a fin de que las familias participen activamente en el recojo de depósitos inservibles de sus domicilios y áreas libres, así como brinden las facilidades del caso al personal que realizara dicha actividad.

ARTÍCULO TERCERO. – **DECLARAR** en el ámbito urbano de la localidad de Nuevo Lima y Nuevo Mundo, la **INAMOVILIDAD** para el día sábado 23 de noviembre del 2019, desde las 07.00 AM hasta las 10.00 AM horas.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la División de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, hacer cumplir lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General, Imagen Institucional, Unida de Informática de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, la notificación, difusión y publicación a las instituciones públicas y privadas sobre la presente Ordenanza Municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO
 PROV. DE BELLAVISTA, REGION SAN MARTIN
 Sr. Elias Ruiz Garcia
 D. N. I. 0087880
 ALCALDE